



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION ESPECIAL DE MANDATO GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS otorgado el 15 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 9452 - 2023.-

Santiago, 16 de Noviembre de 2023.-



123456811624
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456811624.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456811624>.- .-

CUR Nro: F4823-123456811624.-

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

ENAP SIPETROL S.A.

A

GÓMEZ MEZA, JOSÉ PABLO

Y

OTROS

**GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

Repertorio N° 9452/2023

OT N°: 809589

Abogado: Marcelo Aguilar Bailey

En Santiago de Chile, a **quince de noviembre del año dos mil veintitrés**, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: don **LISANDRO FLAVIO ROJAS GALLIANI**, quien declara ser chileno, casado, Geólogo, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y uno guión ocho, en su calidad de

Pag: 2/13
Certificado N°
123456811624
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Gerente General y en representación de **ENAP SIPETROL**
2 **S.A.**, del giro de exploración y explotación de hidrocarburos y
3 sus derivados, rol único tributario número noventa y seis
4 millones quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta
5 guión cero, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo
6 número dos mil novecientos veintinueve, comuna de Las
7 Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en
8 adelante también la "**Sociedad**"; el compareciente, mayor de
9 edad, quien acredita su identidad con la cédula antes
10 indicada y expone: **PRIMERO:** Que, de conformidad con las
11 facultades legales, estatutarias y las conferidas en su calidad
12 de Gerente General de **ENAP SIPETROL S.A.**, está facultado
13 para conferir mandatos y poderes generales o especiales,
14 delegar y reasumir, en todo o en parte, sus facultades, lo que
15 no será oponible a terceros y por consiguiente, las actuaciones
16 de los delegados obligarán a la Sociedad mandante.
17 **SEGUNDO:** Por razones de buen servicio y administración de
18 la Sociedad, resuelve delegar mandato con poderes suficientes
19 a los gerentes, directores y jefes que a continuación se indican
20 para actuar a nombre y representación de ENAP Sipetrol S.A.
21 en el ámbito de materias tributarias y financieras. **TERCERO:**
22 Por el presente instrumento, don **LISANDRO FLAVIO ROJAS**
23 **GALLIANI**, en su carácter de gerente general, actuando en
24 representación de ENAP Sipetrol S.A., debidamente facultado
25 al efecto, viene en delegar mandato, en calidad de
26 "**Apoderados Administración**", a don **JULIO FRIEDMANN**
27 **ENCINA**, Gerente General ENAP, doña **DENISSE ABUDINÉN**
28 **BUTTO**, Gerente Corporativo Sipetrol, don **PATRICIO**
29 **FARFÁN BÓRQUEZ**, Gerente Corporativo Refinerías, doña
30 **YASNA ROSS ROMERO**, Gerente Comercial, don **CARLOS**



1 **MAURICIO NAVEAS FARIÁS**, Gerente Corporativo Supply
2 Chain, don **CIRO NICOLÁS CORREA FENICK**, Gerente
3 Corporativo de Desarrollo y Planificación Estratégica, don
4 **JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de
5 Administración y Finanzas, don **RODRIGO BUSTAMANTE**
6 **VILLEGAS**, Gerente General ENAP Magallanes, y don
7 **ANDRÉS ARANDA FERREIRA**, Gerente Corporativo de
8 Compras y Gestión de Servicios; en calidad de "**Apoderados**
9 **Financieros**", a don **JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente
10 Corporativo de Administración y Finanzas, don **MARCO**
11 **ANTONIO GUZMÁN NAVARRO**, Gerente de Administración y
12 Contabilidad, don **GONZALO VÁSQUEZ VILLANUEVA**,
13 Director Manejo de Riesgo y Operaciones Financieras, don
14 **JOSÉ MIGUEL HIGUERAS FAJURI**, Director Finanzas
15 Corporativa y Relación con Inversores, y don **SEBASTIÁN**
16 **ROJAS CIFUENTES**, Jefe de Operaciones Financieras; y, en
17 calidad de "**Apoderados Tributarios**", a don **JOSÉ PABLO**
18 **GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de Administración y
19 Finanzas, don **MARCO ANTONIO GUZMÁN NAVARRO**,
20 Gerente de Administración y Contabilidad. **CUARTO**: Las
21 facultades y atribuciones que se otorgan en materia financiera
22 a los "**Apoderados Administración**" y "**Apoderados**
23 **Financieros**", las que se ejercerán en la forma y limitaciones
24 que se indica a continuación, son las siguientes: **Uno.**
25 representar a la Sociedad, con las más amplias facultades,
26 ante toda clase de bancos y entidades financieras, nacionales
27 o extranjeras, ya sean con domicilio en Chile o en el
28 extranjero, particulares, estatales o mixtas, incluyendo el
29 Banco Central de Chile y el Banco del Estado de Chile,
30 incluyendo, pero no limitado, a la facultad de abrir, operar y



1 cerrar cuentas bancarias, sean corrientes a vista, en moneda
2 nacional o extranjera; **Dos.** girar en descubierto estipulando la
3 tasa de interés y demás condiciones y girar y ordenar cargos y
4 abonos en y respecto de cuentas especiales que la Sociedad
5 mantenga en el Banco Central de Chile; **Tres.** prestar o tomar
6 prestadas sumas de dinero de curso legal en la República de
7 Chile, en moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos, letras,
8 facturas, certificados de obra, de mayores costos, de reajuste
9 de precios o los emitidos por cualquier otro concepto, y otros
10 valores, con o sin garantía real o personal, fijando los plazos,
11 intereses, formas de pago y demás condiciones sin
12 limitaciones de tiempo ni cantidad; **Cuatro.** tomar, endosar en
13 favor de terceros y/o a efectos de devolver al tomador, aceptar
14 prórrogas, cobrar y hacer efectivas boletas bancarias y pólizas
15 de garantía u otros instrumentos similares, en los casos en
16 que dichas cauciones fueren procedentes; pactar, posponer y
17 alzar depósitos en garantía, prendas, hipotecas, solicitar y
18 otorgar fianzas, avales, boletas de garantía y, en general, toda
19 clase de garantías reales o personales fijando las condiciones;
20 **Cinco.** librar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar,
21 revalidar, avalar, endosar en dominio, cobranza o garantía,
22 depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no
23 pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier
24 forma de cheques, letras de cambio, giros, vales, pagarés y
25 demás documentos mercantiles y/o bancarios, con o sin
26 prenda, sean nominativos, a la orden o al portador, en
27 moneda nacional o extranjera, y ejercitar las acciones que a la
28 Sociedad correspondan en relación con tales documentos,
29 para que sean depositados en las cuentas corrientes de la
30 Sociedad, así como renovar, ceder, adquirir, enajenar,



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 descontar y negociar los mismos; **Seis.** arrendar cajas de
2 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento;
3 **Siete.** colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda
4 nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y
5 cancelar los certificados respectivos; **Ocho.** realizar todas las
6 tramitaciones bancarias vinculadas con el comercio
7 internacional, solicitar el otorgamiento de créditos
8 documentados, presentar la documentación que fuere exigida
9 en las cartas de crédito emitidas a favor de la Sociedad y
10 requerir la acreditación de los fondos en una cuenta corriente
11 bancaria de la Sociedad, una vez verificado que la
12 documentación presentada es la correcta, dar instrucciones
13 para que se acrediten en una cuenta corriente de la Sociedad
14 los fondos que ésta tenga a su favor, solicitar la remesa de
15 divisas al exterior o firmar la documentación mediante la cual
16 se den por recibidas o acreditadas en cuenta divisas o dinero
17 equivalente a divisas remesadas del exterior a favor de la
18 Sociedad, realizar operaciones de cambio suscribiendo toda la
19 documentación necesaria al efecto; solicitar liquidaciones y
20 observarlas o darlas por aprobadas y, en general, realizar
21 todas las presentaciones y tramitaciones administrativas y
22 bancarias vinculadas con el comercio internacional, sea ante
23 el Banco Central de Chile o ante cualquier otra autoridad o
24 entidad pública o privada; **Nueve.** en materia de operaciones
25 de cambio internacional podrá contratar acreditivos en
26 moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio
27 internacional, comprar y vender divisas, incluyendo
28 operaciones a futuro, tomar boletas de garantía; **Diez.** en
29 materia de operaciones de factoring podrá vender, ceder y
30 transferir a bancos, otras instituciones financieras o entidades



1 de factoring facturas correspondientes a ventas efectuadas por
2 la Sociedad en el mercado nacional o de exportación; **Once.**
3 efectuar inversiones en toda clase de instituciones bancarias,
4 fondos mutuos, corredores de bolsa, Banco del Estado de
5 Chile y el Banco Central de Chile, pudiendo en general
6 invertir, adquirir, vender y recomprar cualesquiera tipo de
7 instrumentos de inversión de la clase que fueren, y en general,
8 celebrar operaciones de crédito de dinero, tomar depósitos a
9 plazo y a la vista, bonos y cualesquiera otras del mercado de
10 capitales, cobrar y percibir los intereses y cualquier otro fruto
11 o rédito que produjeran tales inversiones, renovarlas,
12 prorrogarlas, modificarlas, liquidarlas, enajenarlas y
13 cancelarlas, así como constituir prendas sobre los valores
14 adquiridos con el objeto de garantizar las obligaciones
15 derivadas de dichas inversiones; **Doce.** remitir periódicamente
16 al Ministerio de Hacienda información relacionada con
17 aspectos financieros y presupuestarios de la Empresa y de las
18 filiales y coligadas o relacionadas a la Sociedad, aprobaciones
19 de presupuestos de caja y egresos de caja y toda
20 comunicación relacionada con aspectos financieros y
21 presupuestarios de la Sociedad y especialmente con las
22 cuentas corrientes mercantiles que existan entre ésta y
23 aquéllas; **Trece.** girar y sobregirar sobre las cuentas
24 corrientes bancarias que tenga Enap Sipetrol S.A., como
Pag: 7/13 25 asimismo ordenar cargos y abonos, efectuar transferencias
26 bancarias electrónicas y/o wire transfer y tomar depósitos a
27 plazo y a la vista; **Catorce.** retirar talonarios de cheques de las
28 cuentas que la Sociedad es titular, endosar cheques y otros
29 documentos en dominio o en cobranza para ser depositados
30 exclusivamente en las cuentas corrientes de Enap Sipetrol



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 S.A.; **Quince.** cobrar y percibir cuanto se adeude a la
2 Sociedad y dar órdenes de no pago sobre cheques o
3 transferencias electrónicas y/o wire transfer, tanto en moneda
4 nacional como en moneda extranjera; imponerse del
5 movimiento de las cuentas corrientes, reconocer e impugnar
6 sus saldos, cargos y abonos; girar y ordenar cargos y abonos
7 en y respecto de cuentas especiales que Enap Sipetrol S.A.
8 mantenga en el Banco Central de Chile; **Dieciséis.** novar
9 créditos y obligaciones con personas jurídicas y naturales;
10 **Diecisiete.** en materia de operaciones de derivados podrá
11 celebrar operaciones de derivados, contratar futuros, seguros
12 de cambio, opciones, swaps, caps, collars, floors, forwards,
13 arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de moneda a
14 futuro; y, en general, toda clase de actos o contratos
15 tendientes a cubrir riesgos cambiarios, de precios de crudo y
16 derivados del mismo, de tasas de interés u otros; y **Dieciocho.**
17 Conferir poder o poderes especiales a ejecutivos o
18 trabajadores de la Sociedad otorgando parte de las facultades
19 que se les inviste anteriormente, mediante instrumento
20 público o privado, si este último fuere suficiente. **Forma de**
21 **ejercicio y limitaciones:** (i) Uno cualesquiera de los
22 **“Apoderados Administración”**, actuando conjuntamente con
23 uno de los **“Apoderados Financieros”** que sea el Gerente de
24 Administración y Contabilidad o el Director de Manejo de
25 Riesgo y Operaciones Financieras, indistintamente, podrán
26 ejercer las facultades o celebrar actos o contratos contenidos
27 en los numerales uno a dieciséis, ambos inclusive, hasta por
28 un monto de **doscientos millones de dólares de los Estados**
29 **Unidos de América**, o su equivalente en otras monedas, por
30 cada operación individualmente considerada; (ii) Uno de los



1 **“Apoderados Financieros”** que sea indistintamente don **JOSÉ**
2 **PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de
3 Administración y Finanzas, don **MARCO ANTONIO GUZMÁN**
4 **NAVARRO**, Gerente de Administración y Contabilidad o don
5 **GONZALO VÁSQUEZ VILLANUEVA**, Director Manejo de
6 Riesgo y Operaciones Financieras, actuando conjuntamente
7 con uno cualesquiera de los **“Apoderados Financieros”** don
8 **JOSÉ MIGUEL HIGUERAS FAJURI**, Director Finanzas
9 Corporativa y Relación con Inversores, o don **SEBASTIÁN**
10 **ROJAS CIFUENTES**, Jefe de Operaciones Financieras, podrán
11 ejecutar las facultades o celebrar cualquiera de los actos y
12 contratos contenidos en los numerales uno a dieciséis, ambas
13 inclusive, hasta por un monto de **sesenta millones de**
14 **dólares de los Estados Unidos de América**, o su equivalente
15 en otras monedas, por cada operación individualmente
16 considerada; (iii) Los **“Apoderados Financieros”** don **JOSÉ**
17 **PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de
18 Administración y Finanzas, o don **GONZALO VÁSQUEZ**
19 **VILLANUEVA**, Director Manejo de Riesgo y Operaciones
20 Financieras, actuando cualesquiera de ellos conjuntamente
21 con uno de los otros **“Apoderados Financieros”**,
22 indistintamente, podrán ejecutar o celebrar cualquiera de los
23 actos y contratos contenidos en el numeral diecisiete, sobre
24 operaciones de derivados, hasta por un monto de **quinientos**
25 **millones de dólares de los Estados Unidos de América**, o su
26 equivalente en otras monedas, por cada operación
27 individualmente considerada. En caso de ausentarse
28 simultáneamente los apoderados don **JOSÉ PABLO GÓMEZ**
29 **MEZA**, Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, y
30 don **GONZALO VÁSQUEZ VILLANUEVA**, Director Manejo de



1 Riesgo y Operaciones Financieras, situación que no requerirá
2 ser acreditada ante terceros, podrá actuar en su reemplazo
3 cualquiera de los "**Apoderados Administración**". **Respecto**
4 **de la facultad de conferir poderes especiales**, se deberá
5 seguir el principio de comparecencia de dos apoderados
6 conforme se indica precedentemente en materia de ejercicio y
7 limitaciones. **QUINTO:** Las facultades y atribuciones que se
8 otorgan en materia tributaria a los **Apoderados Tributarios**,
9 quienes podrán actuar de forma separada e indistintamente,
10 son las siguientes: **Uno.** Actuar como apoderados con
11 facultades generales de administración para efectos de
12 representar a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos
13 Internos y la Tesorería General de la República, tanto a nivel
14 nacional como regional, con poderes tan amplios y suficientes
15 como en derecho se requiera para representar a la Empresa
16 en todo tipo de gestiones ante dichas instituciones, sin
17 limitación alguna, incluyendo pero no limitado a: i)
18 Representar a la Empresa, en todo tipo de procedimientos
19 administrativos de cualquier clase ante el Servicio de
20 Impuestos Internos y la Tesorería General de la República; y
21 ii) Ser notificado válidamente a nombre de la Empresa por el
22 Servicio de Impuestos Internos o la Tesorería General de la
23 República, mientras la Empresa no de aviso por escrito de su
24 revocación. **Dos.** Representar a la Sociedad en todo lo
25 relacionado con la declaración y pago de todo tipo de
26 impuestos, cargas, derechos y contribuciones que le afecten o
27 correspondan, pudiendo efectuar todo tipo de presentaciones,
28 declaraciones, aún obligatorias, llenar, firmar y presentar
29 todos los formularios que fueren procedentes o pertinentes
30 como asimismo todas las solicitudes, peticiones y otros,



1 modificarlos o desistirse de ellos; efectuar el timbraje de todo
2 tipo de documentos tributarios e incluso libros contables; y
3 ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias que
4 fueren pertinentes o convenientes para llevar a cabo su
5 mandato, incluso gestionar y retirar códigos y claves secretas
6 para acceso a la plataforma informática de dicho servicio;
7 liquidar y pagar los impuestos, tasas, gravámenes fiscales o
8 cargas impuestas por el Estado y/o municipalidades; realizar
9 reservas de derechos y reclamar la repetición de pagos
10 indebidos; y **Tres.** Conferir poder o poderes especiales a
11 ejecutivos o trabajadores de la Sociedad otorgando parte de
12 las facultades que se les inviste anteriormente, mediante
13 instrumento público o privado, si este último fuere suficiente.
14 **SEXTO:** Por la presente delegación de mandato se declara
15 expresamente que no revoca otros poderes, mandatos o
16 delegaciones, generales o especiales, hechas en distintas
17 personas con las mismas facultades o en las mismas personas
18 con distintas facultades, otorgados de forma coetánea o
19 posterior a la presente. **SÉPTIMO:** Se faculta al portador de
20 copia autorizada de la escritura para requerir y firmar las
21 inscripciones, subinscripciones y anotaciones respectivas ante
22 Archiveros, Notarios y Conservadores respectivos.
23 **PERSONERIA:** La personería del señor **Lisandro Flavio Rojas**
24 **Galliani** para representar a **ENAP Sipetrol S.A.**, consta de la
Pag: 11/13 25 escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago
26 don Álvaro González Salinas, con fecha nueve de noviembre de
27 dos mil veintitrés, bajo el repertorio número treinta y seis mil
28 ciento setenta y uno guión dos mil veintitrés, que no se
29 inserta por ser conocida del Notario que autoriza, haberla
30 tenido a la vista y a expresa solicitud del compareciente. En



HQM

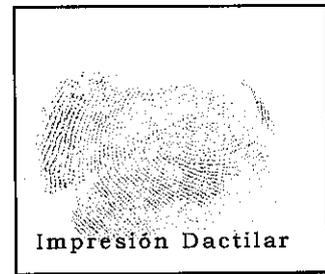
HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 comprobante y previa lectura ~~firmado~~ el compareciente el
2 presente instrumento. Di copia. Dox fe



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



[Handwritten signature]

Firma: _____

LISANDRO FLAVIO ROJAS GALLIANI

C.I. N° 9832871-8

p.p. ENAP SIPETROL S.A.

[Handwritten notes in a box: 'f', 'SKC', '\$40.000', 'resoluc']

[Large handwritten signature]



Pag: 12/13
Certificado N° 123456811624
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Repertorio N°: 9452/2023.-



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES

